

Informe de Gestión 2024

Tabla de contenido

Situación Jurídica.....

Reforma de Estatutos.....

Verificación cumplimiento Contratos de Comodato, Verificación Pagos Impuestos, Obligaciones Financieras, Estado de Inmuebles.....

Informe Administrativo y Financiero.....

Verificación de las reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de las Corpades Confederadas.....

Infraestructura.....

Acontecimientos Importantes Acaecidos Después del Ejercicio
.....

Evolución Previsible de la Entidad.....

Operaciones Celebradas con Socios y Administradores.....

Estado de Cumplimiento de las Normas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor Por Parte De La Entidad.....

Situación Jurídica

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo CORPADE TACURÍ, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial.

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Cali y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

A. Promover a través de otras Asociaciones o Corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de Centros Educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.

B. Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que

cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta Corporación.

C. En unión con el Centro o los Centros Educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes estatutos, entendiéndose que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos.

D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la Junta Directiva.

E. Constituirse en vocera de las Asociaciones de Padres de Familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la Corporación o confederados con ella, como de los entes de los que haya sido su

entidad fundadora, y de las Asociaciones de Padres de Familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la Junta Directiva. La Corporación podrá realizar todas las actividades requeridas, tanto internamente como con entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de Asociaciones de Padres de Familia, conforme a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la Junta Directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la Confederación, en tanto lo apruebe la Junta Directiva.

F. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Activos, Adherentes y Honorarios.

A. **ACTIVOS:** Serán Miembros Activos, además de los Fundadores de la Corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.

B. **ADHERENTES:** Serán Miembros Adherentes los siguientes terceros:

1. Personas Jurídicas no miembros de la Corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.

2. Las Asociaciones de Padres de Familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con mayoría absoluta.

C. HONORARIOS: Serán Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la Corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

La **ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN**, en su calidad de entidad técnica, promotora y asesora de la Corporación, tendrá la dirección pedagógica de los Centros Educativos promovidos o auxiliados por la Corporación y por sus Miembros Regionales y por lo tanto tendrá derecho, a través de la persona que la represente, a emitir en las reuniones de la Asamblea General, un voto equivalente al 25% de los consignados por los Miembros presentes o representados. Dicho voto hará parte del quórum para deliberar y decidir, en cualquier caso.

CONFEDERACIÓN

El objeto de la confederación constituida entre ésta y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en intereses de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas.

Reforma de Estatutos

En el año 2024, se efectuó la reforma de los estatutos de Corpade TACURÍ y de todas las Corpades confederadas con ella, en el sentido de incluir la posibilidad de fusionarse en la modalidad de absorción o creación, con otras entidades sin ánimo de lucro de la misma naturaleza, siempre que estas compartan o pregonen objetos sociales similares.

Verificación cumplimiento Contrato de Comodato, Verificación Pagos Impuestos, Obligaciones Financieras, Estado de Inmuebles

En el año 2024 se verifica el cumplimiento de lo acordado en el contrato de comodato suscritos entre Corpade TACURÍ y Aspaen colegio TACURÍ en el año 2019.

Se ha cumplido con las obligaciones, especialmente en cuanto a los siguientes aspectos:

1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles.
2. Reparaciones, adecuaciones, mejoras o modificaciones de los inmuebles que así lo han requerido.
3. Adquisición de la infraestructura y dotación necesarias para apoyar el funcionamiento del colegio TACURÍ que funciona en las instalaciones propiedad de Corpade TACURÍ.
4. Pago de Servicios Públicos de los inmuebles dados en comodato.
5. Pago de Impuestos: Fueron cancelados oportunamente todos los impuestos asociados a los inmuebles ed Corpade TACURÍ.
6. Se han tomado las medidas para asegurar un correcto servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de Corpade TACURÍ.
7. Se han contratado y cancelado los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de los inmuebles propiedad de Corpade TACURÍ, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente aprobadas y reconocidas por la Superintendencia Bancaria.

8. Responder por daños y perjuicios ante terceros.
9. Verificación del pago de las Obligaciones Financieras Bancarias.

Verificación de Las Reuniones de Juntas Directivas y Asambleas de Corpade TACURÍ

1. Se verificó el cumplimiento del cronograma para las reuniones de las Juntas Directivas de Corpade TACURÍ y de la realización de la Asamblea de Fundadores y Asamblea de Adherentes de Corpade TACURÍ.
2. Se verificó el cumplimiento de la Renovación de la matrícula mercantil de Corpade TACURÍ.
3. Se verificó el cumplimiento para conservar el régimen tributario especial de Corpade TACURÍ.
4. Se verificó la actualización ante la Cámara de Comercio los nombres de los miembros elegidos por la Asamblea de Fundadores y Adherentes para que conformen la Junta Directiva de Corpade TACURÍ.

Infraestructura

Durante 2024 se fijaron objetivos que buscan atender las necesidades del colegio TACURÍ promovido por Corpade TACURÍ. Cada uno de los proyectos de infraestructura fue conocido por Corpade Nacional.

Las necesidades tipo A que se atendieron a lo largo del año 2024, son las que corresponden a proyectos de impacto positivo frente a la

comunidad, promesas a la comunidad educativa e incumplimientos de normatividad vigente. Para cubrir estas necesidades se ejecutó durante el año 2024 la suma de \$156. millones de pesos.

Las inversiones tipo B y C aún no comienzan su desarrollo, hasta tanto se haya concluido la etapa de necesidades tipo A, que corresponden a las necesidades más sentidas de la comunidad educativa de Aspaen TACURÍ promovida por Corpade TACURÍ.

La estructura del área y la dinámica generada han permitido que se vaya mejorando la interacción de los rectores o las directoras de los preescolares y su correspondiente director administrativo con cada proyecto. Lo anterior ha hecho que se cumplan las expectativas de la comunidad, además de la articulación con la disponibilidad de los recursos económicos de la institución.

Durante 2024 se adelantaron proyectos tales como:

- Remodelación de aulas y biblioteca, adquisición de parque infantil primaria y preescolar Entrevalles y con lo que se logró un impacto positivo en la comunidad en cuanto a espacios que son muy sensibles para sus usuarios.

Evolución Previsible de la Entidad

La Corporación deberá continuar apoyando en infraestructura a los centros educativos promovidos o desarrollados por Corpade TACURÍ, así como contribuir con los diferentes programas de formación para las

familias y programas de desarrollo social. Se debe continuar con la política de austeridad en el gasto.

Operaciones Celebradas con Socios y Administradores

De acuerdo con los Estatutos, Corpade TACURÍ está dirigida y administrada por la Asamblea General (Art. 12), la Junta Directiva (Art. 17) y el director general (Art. 24).

En el año 2024 no existieron operaciones celebradas con socios o administradores de la entidad.

Estado de Cumplimiento de las Normas Sobre Propiedad Intelectual y Derechos De Autor Por Parte De La Entidad

CORPADE TACURÍ, cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en el desarrollo de su objeto social, contando con la titularidad de los derechos en mención o con las debidas autorizaciones para explotarlos, cuando a ello haya lugar.

A 31 de diciembre de 2024 no tenemos conocimiento de reclamaciones pendientes por parte de autoridades o terceros y que involucren posibles violaciones de las normas de propiedad intelectual o de derechos de autor.

LIBRE CIRCULACIÓN DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, CORPADE TACURÍ, no obstaculizó a los proveedores en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que expidieron a la Asociación durante el periodo fiscal del año 2024.



ALVARO HERRERA BEITIA

Representante Legal

CORPADE TACURÍ